

## Servel incluye a Jadue en nómina de habilitados para sufragar y se abre opción de reclamaciones para excluirlo del padrón

**El Servicio Electoral** explica las razones de su presencia en los registros de votantes. Por el momento los partidos de oposición no pretenden acudir a la justicia electoral para sacarlo de la nómina de votantes. Sin embargo, cualquier ciudadano puede impugnar la incorporación del exjefe comunal ante la justicia electoral.



► El Partido Comunista inscribió la candidatura del exalcalde Daniel Jadue para diputado por el distrito 9.

### Juan Manuel Ojeda

El mismo día en que el Partido Comunista (PC) inscribió la candidatura del exalcalde Daniel Jadue -bajo arresto domiciliario total- como candidato a diputado por el distrito 9 de Recoleta, el Servicio Electoral (Servel) publicó el padrón auditado con todos los ciudadanos con derecho a sufragio. En ese registro aparece Jadue incluido dentro de las nóminas de quienes tienen derecho a sufragio y por lo tanto están habilitados para votar en las próximas elecciones parlamentarias de noviembre.

Su inclusión en el padrón abrirá una fuerte pugna política que derivará en la justicia electoral. La razón apunta a que 12 días antes de que el Servel publicara el padrón, el fiscal regional Centro Norte Xavier Armendáriz y la fiscal Giovanna Herrera comunicaron al Tercer Juzgado de Garantía de Santiago el cierre de la investigación en contra de Jadue -por el denominado caso

Farmacias Populares- y procedieron a ingresar la acusación, que es el paso previo cuando la Fiscalía quiere llevar una causa a juicio oral.

Dicho escrito hizo que Jadue pasara de ser un imputado a transformarse en un acusado por los delitos de fraude al Fisco, estafa, cohecho y delito concursal. Por todos esos ilícitos, el Ministerio Público solicitó una pena aflictiva de más de 18 años de cárcel, multas e inhabilitarlo 15 años de cargos públicos.

El tribunal recibió los documentos y tiene en agenda dos audiencias. Una para el 18 de agosto, en donde a petición de la defensa se discutirá el cierre de la indagatoria, y la otra quedó fijada para el 15 de septiembre con el objetivo de iniciar las audiencias de preparación del juicio oral.

El problema para Jadue está radicado en la propia Constitución. El artículo 16 número 2 de la Carta Fundamental establece que el derecho a sufragio se suspende "por

hallarse la persona acusada por delito que merezca pena aflictiva". Luego, el artículo 48 fija como regla que "para ser elegido diputado se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio". La situación procesal de Jadue está dentro de la hipótesis contenida en el artículo 16, es decir, está acusado por delitos que merecen pena aflictiva.

Sin embargo, el Servel lo incluyó en el padrón. Consultado por esta decisión, el organismo electoral explicó a La Tercera que la razón "se debe a los plazos establecidos por la ley N°18.556 para generar los padrones electorales".

"Las actualizaciones al registro electoral, con miras a las elecciones de Presidente de la República y de parlamentarios de noviembre próximo, fueron suspendidas el 28 de junio pasado. El 19 de julio se obtuvieron los padrones y nóminas de inhabilitados con carácter de provisorio, los que fueron sometidos a un proceso de auditoría externa", añadieron en el Servel.

La entidad agregó que "los informes de dichas empresas, emitidos el 8 de agosto, recomendaban la incorporación de modificaciones al registro electoral con información adicional recepcionada por el Servicio Electoral los días previos a la emisión de los informes, principalmente de eliminaciones por fallecimiento".

Por ley, comentó el servicio, "las modificaciones al padrón provisorio aplican solo como consecuencia de las correcciones sugeridas por las empresas de auditoría en sus informes. Por ende, el servicio electoral procedió a incorporar dichos cambios publicando los padrones electorales y nóminas de inhabilitados con carácter de auditado el 18 de agosto".

Dada la incorporación de Jadue al padrón, el Servel aclara que "la única instancia de modificación aplica ante una reclamación al padrón auditado que será fallada finalmente por la justicia electoral, proceso que se inició hoy martes 19 y hasta el 28 de agosto y puede ser presentada por personas naturales, partidos políticos o candidatos referidas a omisiones, datos erróneos o exclusión".

### Un caso complejo

Por ahora ni en la UDI, ni en RN, ni en el Partido Republicano existe ánimo de impugnar la candidatura de Jadue. Ello tiene una paradójica explicación política: la postulación del exalcalde se convirtió en un tema útil para la oposición y que enreda al oficialismo.

Esta mañana, tras la presentación de candidaturas por parte de los partidos, inmediatamente el abanderado presidencial de los republicanos, José Antonio Kast, salió a emplazar a su competidora del oficialismo, Jeannette Jara (PC). La exministra, en tanto, planteó que apoyará a todos los postulantes del oficialismo, incluso a Jadue, pero dijo que "hubiese preferido que se hubiera dedicado a su defensa judicial".

Sin embargo, existe un alto riesgo de que el exalcalde no pueda asumir o ejercer el cargo parlamentario si es que sale electo. Si su postulación logra pasar las vallas administrativas y judiciales del sistema electoral, tiene una alta probabilidad de salir elegido en los comicios de noviembre, debido a la adhesión que logró como jefe comunal en Recoleta.

Al ser proclamado como ganador, inmediatamente adquiriría un fuero por el hecho de ser diputado electo. Ello obligaría a la Fiscalía a pedir su desafuero ante la Corte de Apelaciones de Santiago. En caso contrario, no podría ser detenido ni privado de libertad de acuerdo al avance del proceso.

Si se cursa ese desafuero antes del 11 de marzo de 2026, Jadue no podría entrar a la sala de la Cámara ni tomar posesión del cargo parlamentario. Por lo tanto, ni siquiera podría ejercer como diputado ni podría comenzar a recibir dieta ni asignaciones. Este criterio, de hecho, ya lo lanzó la secretaria de la Cámara ante los casos de diputados desafortunados que buscarán un nuevo escaño legislativo. ●